



Servicio
de Impuestos
Internos

www.sii.cl
Subdirección de Administración
Depto. Adq. y Gestión de Contratos
MUV
TDNN, N° 1615



Santiago,

16 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2743 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimiento N° 6248; dando origen al proceso **TD-7102 (ex TD-7080) Suscripción Software TP-Catalyst**, solicitado por el Departamento Informática Plataforma Operacional de la Subdirección de Informática.

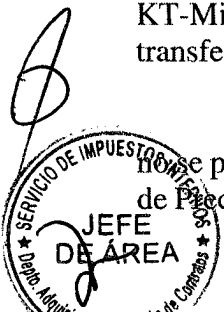
2° Que, mediante Resolución Exenta N°1481, de 08 de abril de 2015, fue aprobado el trato directo con la empresa **Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V. Sucursal Argentina** por la adquisición de una suscripción para dos usuarios del software TP-Catalyst, con una vigencia hasta 25 de junio de 2016.

3° Que, según informe de Justificación de software, de 21 de abril de 2016, emitido por el Jefe de Departamento de Análisis Selectivo del Cumplimiento Tributario (S) de la Subdirección de Fiscalización, con TP-Catalyst es posible:

- Identificar áreas de riesgo y oportunidades dentro de la estructura internacional de precios de transferencia.
- Defender mejor nuestras posiciones de precios de transferencia (Transfer Pricing) en situaciones de auditoría.
- Tener un mayor control de las operaciones de búsqueda y análisis que lleva el DFI.
- Reducción del riesgo de precio de transferencia.
- Una mejor eficiencia en nuestro proceso de gestión de precios de transferencia.
- Acceder a información de regalías desde KT-Mine.
- Acceder a documentación de precios de transferencia desde la Oficina Internacional de Documentación Fiscal (IBFD).

4° Que, la suscripción se encuentra directamente conectada con la información publicada en las bases de datos que tenemos actualmente Osiris y KT-Mine. Por lo que las suscripciones que permiten al usuario realizar análisis de precios de transferencia sin la necesidad de exportar información de las bases de datos.

5° Que, sin la suscripción al software TP Catalyst no se pueden diseñar, ni ejecutar los programas de fiscalización en esta materia que efectúa el Área de Precios de Transferencia del Departamento de Fiscalización Internacional de la Subdirección de



Fiscalización, de la mano con las diferentes Direcciones Regionales y Dirección de Grandes Contribuyentes.



6° Que, revisado el catálogo de Convenios Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el producto requerido, en el catálogo electrónico licitado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según consta en certificado adjunto de fecha 26/05/2015, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

7° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra d), del artículo N°8, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el número 4°, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta factible en caso de existir un solo proveedor, adquirir el producto o contratar el servicio requerido mediante Trato Directo con ese único oferente.

8° Que, la adquisición identificada en el considerando 1°, cumple con esta característica, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad, puesto que la empresa Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V. Sucursal Argentina es el desarrollador de esta herramienta y el único proveedor para comercializar la suscripción al software TP-Catalyst y/o cualquiera de sus plataformas dentro del territorio Chileno.

9° Que, para estos efectos se solicitó cotización a la empresa **Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V. Sucursal Argentina**, habiéndose recibido presupuesto total de US\$39.500.-, exento de IVA por el periodo de 12 meses.

10° Que, los antecedentes referidos fueron presentados al Comité Competente, cuyos integrantes en sesión de 09 de junio de 2016, recomendaron adjudicar al oferente Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V. Sucursal Argentina, la renovación de la suscripción para dos usuarios concurrentes del software TP-Catalyst, por el periodo de 12 meses.

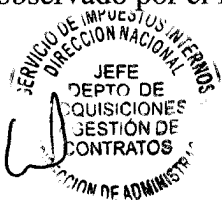
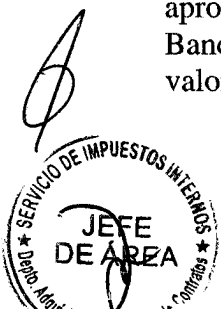
11° Que, por tratarse de servicios de simple especificación su adquisición perfeccionará mediante emisión de la orden de compra por parte del Servicio y su aceptación por parte del proveedor.

12° Que, la vigencia de esta suscripción es por el periodo comprendido entre el 25 de junio de 2016 y el 25 de junio de 2017, ambas fechas inclusive, y su administración estará asociada al Contrato Virtual N° 2607.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo con la empresa **Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V. Sucursal Argentina, Tax Identification Number 13-3783796**, para la compra de bienes o la contratación de servicios asociados al proceso identificado por **TD-7102 (ex TD-7080), Suscripción Software TP-Catalyst**, en consideración a los fundamentos ya señalados, con una vigencia hasta el 25 de junio de 2017.

II. AUTORIZÁSE la emisión de una Orden de Compra N°**1605-364-SE16**, por el monto total de **US\$ 39.500**, exento de IVA, lo que aproximadamente \$ **27.004.965.-**. Considerando el valor del dólar observado publicado por el Banco Central el día 13/06/2016 a \$683,67.-. Lo que se pagará en pesos chilenos de acuerdo al valor observado por el Banco el día que se realiza la transferencia electrónica.





III. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso **TD-7102 (ex TD-7080)**, al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



**ALEJANDRA CALLEJOS MONTANDON
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**